



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 008-2019-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Primera Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha catorce de Enero del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y la Ley N° 28607 "Ley de Reforma del artículo 191° de la Constitución Política del Perú" Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, la Ley 27867 en el Artículo 13° establece que "El Consejo Regionales es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado".

Que, por el Artículo 15° se consigna "Son atribuciones del Consejo Regional a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)"

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece los Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales (...)"

Que, asimismo; el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."

Que, de igual forma el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala que son derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco, literal a) Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas.

Que, el Artículo 38° establece que son deberes **del Consejero Regional** del Consejo Regional de Cusco: (...) d) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú y su ordenamiento jurídico legal, así como las Normas Regionales y Acuerdos del Consejo, así como respetar el presente Reglamento.

Que, el Artículo 45° establece que "(...) Su designación es anual, salvo que se produzca se remoción, quien lo sustituye deberá complementar en periodo que quede del año; pudiendo ser ratificado por el Pleno del Consejo Regional por otro año de servicio a propuesta del Presidente o Vicepresidente del Consejo Regional."

Que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 093-2018-CR/GRC.CUSCO EL Pleno del Consejo Regional aprueba, "DESIGNAR como Secretaria del Consejo Regional del Cusco para el periodo legislativo 2018 a la Abogada Reyna Loayza Mariaca, con número de





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Colegiatura N° 5073, designación a partir del 09 de Agosto del 2018 hasta el 31 de Enero del 2019 de conformidad con la norma vigente."

Que el 01 de enero se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Consejo Regional que dio inicio al periodo legislativo 2019, en ese sentido y conforme lo establece la norma la Abog. Reyna Loayza Mariaca realizó todas las acciones administrativas y coordinaciones correspondientes para que los 21 Consejeros Regionales, el Gobernador Regional y la Vicegobernadora Regional procedan con el acto de juramentación conforme a ley.

Que, en fecha 03 de enero del 2018, la Abog. Reyna Loayza Mariaca procedió con la continuación de la Sesión de Instalación del Consejo Regional donde se trató el punto de la elección del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regional, sesión que se llevó a cabo sin ningún inconveniente y de manera regular.

Que, la Abogada Reyna Loayza Mariaca, se encuentra apoyando a los Consejeros Regionales hasta la fecha en las acciones administrativas para que el Consejo Regional cumpla sus funciones con normalidad.

Que, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional se debatió la propuesta presentada por el Presidente y Vicepresidente del Consejo Regional, que contenía la firma de los Consejeros Regionales. Jorge Luis Segura Tito, Lizeth A. Auccapure Humpire, Gerardo Arenas Monge, Néstor N. Luna Farfán, Jheidi Hancoco Mahuantari, Braulio Elías Yábar Llanos, Victoria Santa Cruz Vargas, Benicio Torres Chira, Cristian Javier López Zereceda, Rocío del Carmen Palomino Ricalde, Jose Leonardo Melo Ccopa, Rolando Cornejo Sanches, Ronald J. Gutiérrez Aranibar, Tomas Mamani Quispe, Winder P. Canahuire Vera, Felipe Pacuri Flores., propuesta que se sometió a votación de la cual se obtuvo 10 votos a favor, 05 en contra y 05 abstenciones.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; el Pleno del Consejo Regional ha debatido y por tanto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a la Abog. Reyna Loayza Mariaca como Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco hasta el 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE la dispensa de lectura y aprobación de acta a fin de dar cumplimiento inmediato al presente Acuerdo de Consejo Regional.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los catorce días del mes de Enero del 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Tito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL